

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade

Xefatura Territorial da Coruña

Servizo de Apoio ao Emprego, Emprendemento e Economía Social

Resolución de inscrición e publicación do acordo de revisión salarial para o ano 2023 da comisión negociadora do convenio colectivo de Empresa Municipal de Aguas de La Coruña, SA (EMALCSA)

Con data 18 de xaneiro de 2024 tivo entrada no rexistro de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo da Comunidade Autónoma de Galicia a acta de sinatura do acordo de revisión salarial para o ano 2023 da comisión negociadora do convenio colectivo de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA, SA (EMALCSA) co código 15000502011983 e localizador temporal AR_CD84EP22.

A tramitación deste procedemento regúlase no Real Decreto Legislativo 2/2015, do 23 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei do estatuto dos traballadores (BOE núm 255, do 24 de outubro de 2015) e no Real Decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo, (BOE núm.143, do 12 de xuño de 2012), así como na Orde do 29 de outubro de 2010 pola que se crea o rexistro de convenios e acordos colectivos de traballo na Comunidade Autónoma de Galicia (DOG núm 222, do 18 de novembro).

O titular deste órgano de dirección territorial é competente para resolver a inscrición e publicación do acordo de referencia, ao abeiro do Decreto 123/2022, do 23 de xuño, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade (DOG núm. 130, de 8 de xullo de 2022).

De acordo con todo o indicado, RESOLVO:

1. Que se inscriba no rexistro de convenios e acordos colectivos de traballo da Comunidade Autónoma de Galicia o acordo de revisión salarial para o ano 2023 da comisión negociadora do convenio colectivo de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA, SA (EMALCSA).

2. Que se remita, para a súa publicación, ao Boletín Oficial da provincia da Coruña.

A Coruña, 19 de xaneiro de 2024

O xefe territorial

Pedro Pablo Lorenzo Díaz

ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2023 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMALCSA.

En las oficinas de EMALCSA, a las 9:30 horas del día 28 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que a continuación se relacionan,

Por la Empresa:

D. Jaime Castiñeira de la Torre, Director General
Dña. Yolanda Pérez Sedes,
Dña. Cristina Gómez Costoya, Secretaria CN

Por el Comité de Empresa:

Dña. Lourdes Fraga Lamas
D. José Carlos Torreiro Del Río
D. Joaquín Miranda Martínez
D. Humberto Mancebo Santamaría
D. José M Veiga Pazos
D. Luis M. Gantes Pérez
David Ramos Casal
D. Nicolás Martínez Iglesias
Francisco Javier Veira Verdía

Se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Firma de acuerdo de revisión salarial del 0,5% con efectos 1 de enero de 2023.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente para negociar en el presente acto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 308) de fecha 24 de diciembre de 2022 y Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ACUERDAN

Primero. – Un incremento salarial adicional del 0,5 por ciento respecto a la tabla salarial vigente en Emalcsa a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

Este incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos.2.a), y seguirá las siguientes reglas:

- 1ª.- Se aplicará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, de forma que el incremento salarial global máximo para el ejercicio 2023 será del 3%, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- 2º.- Se pagará en la nómina del mes de enero de 2024, abonándose en la misma nómina los atrasos correspondientes a este incremento adicional de los meses de enero a diciembre de 2023.

Segundo. – Que los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Tercero. – Que, según lo dispuesto en el apartado tres del artículo 19 (Título III, capítulo I) siendo el incremento global pactado (3%) el máximo permitido legalmente, la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña, SA, como promotor del Plan de Pensiones de Emalcsa, no efectuará en el ejercicio 2023 ninguna aportación al Plan de Pensiones de Emalcsa, renunciando el comité de empresa a cualquier reclamación en este sentido.

Cuarto. - Aprobar el texto de la presente acta y acordar un incremento salarial global máximo para el ejercicio 2023 del 3%, cobrándose el 0,5% pendiente de pago en el mes de enero de 2024.

Quinto. – Aprobar y firmar la nueva tabla salarial que regirá para el año 2023 y que figura en el Anexo I adjunto.

Sexto. - Aplicar el mismo incremento a todos los demás conceptos salariales en vigor en el convenio colectivo, así como a las dietas de kilometraje.

2. Delegación para registro del acuerdo

La comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña, S.A. (EMALCSA) con domicilio en c/Manuel Murguía s/n, Edif. Casa del Agua, acuerda por unanimidad, facultar a Dña. Cristina Gómez Costoya, en calidad de Secretaria de la CN, para que se encargue de los consiguientes trámites y gestiones para el registro, depósito y publicación de la presente acta y de la tabla salarial aprobada.

3. Ruegos y preguntas.

No se producen

4. Lectura y aprobación del acta

Siendo las 12:30 hrs. se da por finalizada la reunión y se procede a la lectura y aprobación del acta.

Y en acuerdo con todo lo establecido en la presente acta, ambas partes la suscriben en el lugar y fecha señalados al comienzo de esta.

Por la Empresa:

Nombre	Firma
D. Jaime Castiñeira de la Torre	
Dña. Yolanda Pérez Sedes	
Dña. Cristina Gómez Costoya	

Por el Comité de Empresa:

Nombre	Firma
Dña. Lourdes Fraga Lamas (CCOO)	
D. José Carlos Torreiro del Río (CCOO)	
D. Joaquín Miranda Martínez (CCOO)	
D. Humberto Mancebo Santamaría (CIG)	
D. José M Veiga Pazos (CIG)	
D. Luis M. Gantes Pérez (UGT)	
D. David Ramos Casal (UGT)	
D. Nicolás Martínez Iglesias (STL)	
D. Francisco Javier Veira Verdía (CSIF)	

ANEXO I. TABLA SALARIAL AÑO 2023

Se establece el salario mensual de acuerdo con el que se indica en la tabla salarial adjunta.

La siguiente tabla se aplicará con efecto retroactivo desde el 01 de enero de 2023:

Área funcional técnica	Área funcional administrativa	Área funcional auxiliar oficina	Área funcional operaria	Salario base mensual 2023
			G.P1.B	1.529,13
			G.P1.A	1.572,04
			G.P2.B	1.645,70
	G.P2.A	G.P2.A	G.P2.A	1.772,69
G.P3.C	G.P3.C	G.P3.C	G.P3.C	1.897,75
		G.P3.B	G.P3.B	1.965,83
G.P3.A	G.P3.A	G.P3.A	G.P3.A	2.192,82
G.P. 4.B	G.P. 4.B	G.P. 4.B		2.392,83
G.P. 4.A	G.P. 4.A			2.652,07
G.P5.B	G.P5.B			2.748,57
G.P5.A	G.P5.A			2.838,09
G.P6.C	G.P6.C			3.116,69
G.P6.B	G.P6.B			3.392,15
G.P6.A	G.P6.A			3.829,23

Firmado: Comisión Negociadora del Convenio colectivo de EMALCSA

2024/417